

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000374-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 OCT 2017

VISTO:

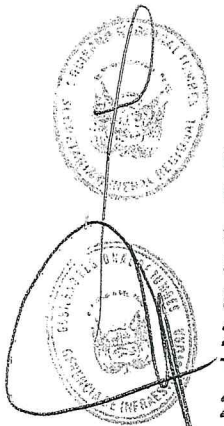
La Resolución Gerencial Regional N° 00000016-2014/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de Enero del 2014, La Resolución Gerencial Regional N° 00000126-2014/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de Abril del 2014, MEMORANDO N° 012-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLYTO-SG, de fecha 27 de Enero del 2017, INFORME N° 473 -2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 31 de Julio del 2017, NTM-1846-2017/Enosa, de fecha 13 de Junio del 2017, INFORME N° 33-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-WCL, de fecha 19 de Octubre del 2017; INFORME N° 630-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 19 de Octubre del 2017, sobre CARGAR AL GASTO la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II -2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES".

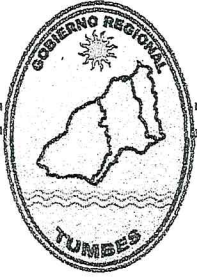
CONSIDERANDO:

Que, por ley de bases de la descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica un Pliego Presupuestal.

Que, por R.E.R N° 107-2017-GOB.REG.TUMBES-GR (26.04.17), se resuelve en su Artículo Segundo aprobar la Directiva N° 006-2017-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.-

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000016-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de Enero del 2014, en su Artículo Primero, resuelve APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera relativa a la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II -2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA DISTRITO DE





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000374-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

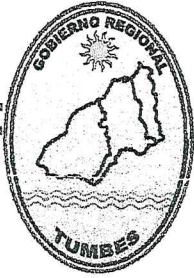
TUMBES PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES" del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 026-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ejecutada por la Empresa Contratista "CONSORCIO LATINO.", con un Costo Total ascendente a la suma de S/.1'008,101.03 (UN MILLON OCHO MIL CIENTO UNO CON 03/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000126-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de Abril del 2014, en su Artículo Primero, resuelve TRANSFERIR, la Obra denominada: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II -2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", a favor de la Empresa "ELECTRONOROESTE SOCIEDAD ANONIMA ENOSA S.A, con un valor ascendente a la suma de S/.1'008,101.03 (UN MILLON OCHO MIL CIENTO UNO CON 03/100 SOLES).

Que, mediante MEMORANDO N° 012-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 27 de Enero del 2017, se dispone al CPC. WISTON CORNEJO LUNA, realizar las Transferencias de obras de los años 2011 y 2012.-

Que, mediante INFORME N° 473 -2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 31 de Julio del 2017, el Abg. José Nole Nunjar, jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa sobre Opinión Legal, precisando en la parte final del documento, que, no corresponde aplicación de la contribución reembolsable por parte de la concesionaria ENOSA; de la obra Instalación de los Servicios de Energía Eléctrica del Nuevo Hospital nivel II -2 José Alfredo Mendosa Olavarría Distrito de Tumbes provincia de Tumbes-Región Tumbes, por ser considerado un sistema de utilización en media tensión (SUMT); en cumplimiento de lo señalado en la ley de concesiones Eléctricas aprobada por D.L. 25844.-

Que, mediante NTM - 1846-2017/Enosa, de fecha 13 de Junio del 2017, el Ing. Miguel Antonio Zapata Morey, jefe de Unidad de Negocios Tumbes-ELECTRONOROESTE S.A., Informa de contribución reembolsable de obras, precisando en la parte final del documento "así mismo, la obra Instalación de los Servicios de Energía Eléctrica del Nuevo Hospital nivel II -2 José Alfredo Mendosa Olavarría Distrito de Tumbes provincia de Tumbes-Región Tumbes, está considerado bajo un sistema de utilización en



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000374-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

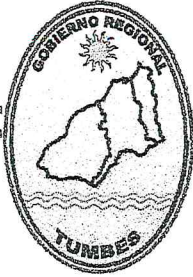
Tumbes, 30 OCT 2017

media tensión (SUMT) Y también no es aplicable la contribución reembolsable por la concesionaria.-----

Que, mediante **INFORME N° 33-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-WCL**, de fecha 19 de Octubre del 2017, el C.P.C Wiston Cornejo Luna, encargado de las Transferencias de Obras; determina que la Obra **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II -2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES"**, al no ser aplicable la contribución reembolsable por la concesionaria ENOSA; deberá ser Cargada al Gasto a la Cuenta 5506.99 **OTROS GASTOS DIVERSOS** a favor del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, con un valor ascendente a la suma de **S/.1'008,101.03 (UN MILLON OCHO MIL CIENTO UNO CON 03/100 SOLES)**, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 **"LINEAMIENTOS BASICOS PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO"**, a fin Regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según el caso y en orden a lo que dispone la presente Directiva, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros del sector público.-----

Que, mediante **INFORME N° 630-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 19 de Octubre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, de acuerdo a lo informado por el Responsable de las Transferencias de Obras, alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado para su aprobación correspondiente.-----

Estando a las consideraciones Expuestas, y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura-----



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000374-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 OCT 2017

En uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Regional de Infraestructura, por R.E.R N° 107-2017-GOB.REG.TUMBES-GR (26.04.17).

SE RESUELVE:

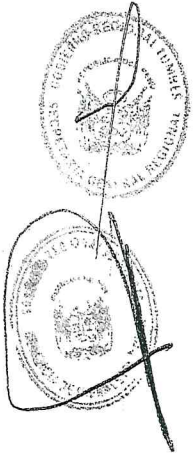
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, La Resolución Gerencial Regional N° 0000126-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de Abril del 2014 que Transfirió la Obra a la Empresa "ELECTRONOROESTE SOCIEDAD ANONIMA ENOSA S.A."

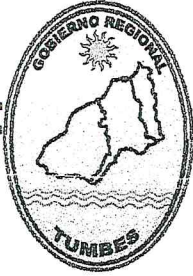
ARTICULO SEGUNDO.- CARGAR AL GASTO, la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II -2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", a favor del "GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con un valor ascendente a la suma de S/1'008,101.03 (UN MILLON OCHO MIL CIENTO UNO CON 03/100 SOLES), Cargando a la Cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS

ARTICULO TERCERO.- EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Asumirá en sus activos el Gasto de la Obra materia del Presente Procedimiento **CARGAR AL GASTO**. La Obra adoptando el valor del Gasto Total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO.- EI GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina Regional de Administración, Asumirá el Gasto de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II -2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES".

ARTÍCULO QUINTO.- CONSECUENTEMENTE los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000374 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13.0 OCT 2017

exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficina Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel Guillén Callejos
Gerente Regional de Infraestructura
C.P. 1627

